FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO **11005222023**

INFORME PERIODICO NÚMERO 5

1. Datos generales

Período del informe	AGOSTO- SEPTIEMBRE	Número de contrato/convenio:	11005222023
Tipo de contrato/convenio	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	26/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	$ 793.231.780	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto

Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre

Alcance del objeto (si aplica) N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	DIANA MARCELA ROJAS GUZMAN / COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL	Nombre Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato)	DIANA MARCELA ROJAS GUZMAN
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	DIANA MARCELA ROJAS GUZMAN	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	31/01/2023
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	-	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	Cédula o NIT	830.107.985
Dirección	CALLE 57 SUR 104 09	Correo electrónico	cdiangelguardian@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	QUIROZ MANRIQUE ANA ROCIO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i)**	-
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**	N/A		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	27/01/2023	Hasta cuándo	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas	27/01/2023	Fecha expedición R.P.	26/01/2023
Fecha acta de inicio	27/01/2023	Fecha inicio del contrato	27/01/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	-	Prorrogado hasta cuándo	-
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	-	Fecha de terminación	-

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$ 793.231.780
Aporte ICBF	$ 721.119.800
Aporte inicial Contratista (si aplica)	$ 72.111.980

No. de CDP:	110823	Fecha CDP:	26/01/2023	Valor de CDP:	$ 721.119.800
No. de RP:	107523	Fecha RP:	26/01/2023	Valor de RP:	$ 721.119.800

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición 1	18/05/2023	Valor Adición 1	$ 62.765.200
Descripción del concepto de adición 1 realizada en el periodo:	AJUSTE A LA CANASTA		

No. de CDP Adición 1:	110823	Fecha CDP Adición 1:	26/01/2023	Valor CDP Adición 1:	$ 62.765.200
No. de RP Adición 1:	107523	Fecha RP Adición 1:	26/01/2023	Valor de RP Adición 1:	$ 62.765.200

Valor adición 1 aporte contratista:	$ 6.276.520
Fecha aprobación póliza de la adición 1	26/01/2023

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución 1: - Valor disminución 1 : $ -

Descripción del concepto de disminución 1 realizada en el periodo:

No.CDP disminución 1: Fecha CDP disminución 1: - Valor CDP disminución 1: $ -

No. de RP disminución 1: Fecha RP disminución 1: - Valor RP disminución 1: $ -

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) **$ 862.273.500**

Valor anticipo (si aplica): $ - Fecha pago anticipo (si aplica): -

Porcentaje amortización (si aplica): - Período facturado:

Forma de Pago

El ICBF entregará los aportes a los que se compromete en el presente contrato de acuerdo como se describe a continuación:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2023	1	BIMESTRAL	$ 171.915.100
	2	BIMESTRAL	$ 156.915.600
	3	BIMESTRAL	$ 199.324.600
	4	BIMESTRAL	$ 170.486.400
	5	BIMESTRAL	$ 0
	6	MENSUAL	$ 0

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
ENERO-FEBRERO	16/02/2023	$ 171.915.100	NA
ABRIL-MAYO	14/04/2023	$ 156.915.600	NA
JUNIO-JULIO	16/06/2023	$ 199.324.600	NA
AGOSTO-SEPTIEMBRE	17/08/2023	$ 170.486.400	NA
	-	$ -	
	-	$ -	
	-	$ -	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
PRIMER DESEMBOLSO	$ 171.915.100	$ 171.915.100	$ -	28/02/2023 52267123	NA
SEGUNDO DESEMBOLSO	$ 156.915.600	$ 156.915.600	$ -	18/04/2023 109032423	NA
TERCER DESEMBOLSO	$ 199.324.600	$ 199.324.600	$ -	23/06/2023 188402323	NA
CUARTO DESEMBOLSO	$ 170.486.400	$ 170.486.400	$ -	25/08/2023 277056623	NA
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
	$ -	$ -	$ -		
TOTALES	$ 698.641.700	$ 698.641.700	$ -		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
-	$ -	
TOTAL	$ -	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha Reintegro	Valor Reintegro	Comprobante Reintegro	Concepto Reintegro
-	$ -		
-	$ -		

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 721.119.800
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 72.111.980
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 793.231.780
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 62.765.200
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 6.276.520
	Total	$ 69.041.720
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$ -
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$ -
	Total	$ -
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 783.885.000
	Aporte en especie por EL ICBF	$ -
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 78.388.500
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$ -
	Total	$ 862.273.500
Valor total pagado por el ICBF		$ 698.641.700
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 624.857.451
Recursos reintegrados al ICBF		$ -
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$ -
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$ 62.317.377
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$ -
Saldo Pendiente por Pagar		$ -
Saldo pendiente por liberar **		$ -

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha Estado de Cuenta -

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (día/ mes/año)	Hasta (día/ mes/año)
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234910	26/01/2023	30/04/2024
CALIDAD DEL SERVICIO	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234910	26/01/2023	30/04/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LABORALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	SEGUROS DEL ESTADO	33-44-101234910	26/01/2023	31/10/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SEGUROS DEL ESTADO	33-40-101073070	26/01/2023	31/10/2023

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una x el tipo de sanción que fue se le impuso al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
	Parcial	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		#N/D	#N/D	#N/D	#N/D	#N/D

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)	Observaciones (iv)
1. EJE DE CALIDAD. 1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	1. ACTA COMITÉ DE INICIO 2023. 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 3. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 4. ACTAS DE COMITES EXTRAORDINARIOS AGOSTO-SEPTIEMBRE (AVAL DE TH)	POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZA SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO DE MANERA MENSUAL EN COMITES E INFORMES TECNICOS.
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA SE EJECUTO DE MANERA SATISFACTORIA AL INICIO DEL CONTRATO
1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0
1.4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	0	DURANTE LOS MESES DE JUNIO Y JULIO 2023, LA UDS NO RECIBE VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD,
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA SE EJECUTO DE MANERA SATISFACTORIA AL INICIO DEL CONTRATO (COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023 (03/08/2023))
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	CERTIFICADOS DE CALIBRACION Y/O ACTA DE VERIFICACION Y SE REALIZO VERIFICACION INTERMEDIA	SE REALIZO VERIFICACION INTERMEDIA
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023)	0
2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN. 2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	1.ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LO DISPUESTO EN ESTA CLAUSULA, SE REALIZA VERIFICACIÓN NUEVAMENTE EN EL MES DE SEPTIEMBRE
2.3. Informar al supervisor y/o interventor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	N/A	0	PARA EL PERIODO REPORTADO LA EAS NO NOTIFICA INCIDENTES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	1. PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS ACTUALIZADO VIGENCIA 2023	LA EAS ALLEGA DOCUMENTO ACTUALIZADO POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO
3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. 3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE VERIFICO EN EL MES DE ABRIL 2023
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN SE REVISARA EN LEGALIZACIONES TECNICAS POSTERIORES

3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. ACTA DE INDUCCION AL TH PRESENTADA POR LA EAS	0
3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	N/A	ACTA ENTREGA ELEMENTOS DE PP	SE VERIFICARA ENTREGA
3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLAUSULA SE EJECUTO DE MANERA SATISFACTORIA AL INICIO DEL CONTRATO
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE VERIFICO EN EL MES DE ABRIL Y JULIO 2023 (ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023 (03/08/2023))
4. EJE AMBIENTAL. 4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023 2. ACTA DE VISITAS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL VIGENCIA 2023	0
4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	0	LA INFRAESTRUCTURA EN LA QUE ACTUALMENTE SE PRESTA EL SERVICIO A NN, NO REQUIERE PERMISOS AMBIENTALES
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE VERIFICO EN EL MES DE JULIO 2023 (ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023 (03/08/2023))
4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE VERIFICO EN EL MES DE JULIO 2023 (ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023 (03/08/2023))
4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	SI	SE REVISO DOCUMENTACION EN EL MES DE MARZO
4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023 2. ACTA DE VISITAS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL VIGENCIA 2023	0
4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	0	ACTUALMENTE LA EAS NO CUENTA CON TRAMPA DE GRASA, EN EL SERVICIO DE GRASA
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, anexos, guías y demás documentos, orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que esté vinculado para la prestación del servicio.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	LA EAS CUMPLIO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO REPORTADO
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el documento orientador que se disponga para tal efecto, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3. ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD VIGENCIA 2023	LA EAS CUMPLIO LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA EL PERIODO REPORTADO
3. Solicitar por escrito al Supervisor y/o Interventor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	N/A		PARA EL PERIODO EN MENCIÓN LA EAS NO HA SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO A LA UDS DE PERSONAS AJENAS AL SERVICIO
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	N/A		DURANTE EL PERIODO REPORTADO, NO SE HA EVIDENCIADO EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES EN LA UDS
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1.REPORTE DE USUARIOS APLICATIVO CUENTAME AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2.BASE DE FOCALIZACIÓN SOLICITADA POR LA REGIONAL BOGOTÁ, Y SOPORTES CARGADOS EN EL ONE DRIVE DESIGNADO	0
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3. ACTAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD VIGENCIA 2023	0
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0
8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES A LA EAS, VIGENCIA 2023.	0
9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE REPORTO EN EL PERIODO ABRIL - MAYO 2025
10. Informar al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	0	DURANTE LOS MESES DE AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 NO SE GENERAN HALLAZGOS FORMULADOS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE VIGILANCIA, CONTROL E INSPECCIÓN

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

11. Informar de manera oficial al supervisor y/o interventor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, para ello se tendrá en cuenta los documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF durante la ejecución del contrato.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO LA EAS NO REPORTA SITUACIONES ATIPICAS QUE NO PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	SI	1. CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES, O FALLECIMIENTO PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 3. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023	DURANTE EL PERIODO REPORTADO LA EAS NO IDENTIFICA SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA O INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS
13. Articular acciones oportunamente con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	1. PLANEACIONES PEDAGOGICAS AGOSTO - SEPTIEMBRE 2025	0
14. Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. CRONOGRAMA DE ARTICULACIONES INTERINSTITUCIONALES VIGENCIA 2023 2. ACTAS DE REUNIÓN QUE EVIDENCIAN LA MATERIALIZACIÓN DE ARTICULACIONES GESTIONADAS DURANTE EL PERIODO 3. ACTAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya, y tener en cuenta lo establecido en el documento orientador que se disponga para el efecto y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	SI	HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES, O FALLECIMIENTO PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 3. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	DURANTE EL PERIODO REPORTADO LA EAS NO IDENTIFICA SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA O INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS
16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	1. CERTIFICADO DE LA NO OCURRENCIA DE PRESUNTOS HECHOS DE VIOLENCIA, LESIONES, O FALLECIMIENTO PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 3. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023	DURANTE EL PERIODO REPORTADO LA EAS NO IDENTIFICA SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO LA VIDA O INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI CUMPLE	CERTIFICADO , SOPORTES DE COMPRA	N/A
18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	ACTA DE SOCIALIZACION DE LOS SERVICIOS	LA EAS REALIZO LA SOCIALIZACION
19. Comunicar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	0	LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO.
20. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS en el caso de realizarse un proceso de contratación directa o de acuerdo con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y sus modificaciones, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	N/A	0	DURANTE LOS MESES DE AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 NO SE GENERAN HALLAZGOS FORMULADOS POR LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE VIGILANCIA, CONTROL E INSPECCIÓN
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO OCURREN SINIESTROS EN LAS UDS OPERADAS
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en XXX cupos, en el servicio XXX, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en las UDS correspondientes al Centro Zonal XXXXX, de la Regional Bogotá, garantizando 210 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para el servicio, XXXXXXX.	SI	CERTIFICACION DE COBERTURA	SE VERIFICO EN COMITÉ
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023 (10/08/2023)	EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE VERIFICO EN EL MES DE JULIO 2023
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique).	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (05/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD	0
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD	0
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD	0
2.2.Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023 2. ACTA DE VISITAS DE COMITÉ DE CONTROL SOCIAL VIGENCIA 2023	0
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de acompañamiento familiar y grupal, acciones que permitan desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas a las familias, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	(06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
2.2.4 La EAS deberá presentar en la primera sesión del comité técnico operativo, un plan de acción que permita socializar y hacer seguimiento a la apropiación del talento humano vinculado, durante la ejecución del contrato, del contenido del "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF", que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones o el documento que lo sustituya, el cual será objeto de aprobación por el supervisor y/o interventor del contrato. Para hacer seguimiento a la apropiación de lo contenido en el Protocolo, la EAS adelantará de manera periódica actividades como grupos de estudio o talleres, donde debe constar una evaluación previa y posterior al encuentro, y un acta de reunión con la firma de los asistentes, que dé cuenta a su realización, esto como entregable al supervisor y/o interventor del contrato para realizar el pago del corte correspondiente (una acción que dé cuenta a la apropiación del talento humano de lo contenido en el protocolo, por cada desembolso).	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3.Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	ACTA COMITÉ AGOSTO-SEPTIEMBRE	SE REALIZA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES 8 AL 22 DEL COMPONENTE SALUD Y NUTRICION
2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato dentro de los dos primeros meses de ejecución, el ciclo de menú y documentos que lo complementen en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad a lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	NA	NA	SE REVISA DOCUMENTACION EN COMITÉ FEBRERO - MARZO
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	NA	NA	LA EAS APORTA OFICO DE APROBACION DE CICLOS DE MENUS Y ANEXOS EN COMITÉ INICIAL
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	ACTA COMITÉ AGOSTO-SEPTIEMBRE, ACTA VISITAS DE VERIFICACION ESTANDARES	LA EAS APORTA ACTA O CERTIFICACION MENSUAL
2.3.6. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF".	NA	NA	LA EAS APORTA FORMATO DE REGISTRO DE PROVEEDORES EN COMITÉ INICIAL SIN MODIFICACIONES A LA FECHA
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "GUIA TECNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS MISIONALES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo al tipo de alimentación suministrada, que se establece para cada modalidad de atención.	SI	ACTA COMITÉ AGOSTO-SEPTIEMBRE	LA EAS PRESENTA ACTAS DE ACUERDO A SU PLAN DE FORMACION A FAMILIAS Y TH
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL", el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, la GUIA TECNICA PARA LA METROLOGIA APLICABLE A LOS PROGRAMAS DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	NA	NA	LA EAS APORTA CONCEPTO SANITARIO DE LA UDS EN COMITÉ INICIAL
2.3.9. Diseñar con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, acciones de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos de vida saludables (incluyendo la promoción del juego activo) las cuales deben ser implementadas con los usuarios del servicio y quedar consignadas en los planes de acompañamiento familiar y grupal. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	LA ENTIDAD PRESENTA LA TOTALIDAD DATOS REGISTRADOS EN CUENTAME (PESO Y TALLA)YACTIVACION DE RUTAS EN SALUD	VERIFICACION DE DATOS EN PLATAFORMA CUENTAME Y SOPORTE DE ACTIVACION RUTA DE SALUD
2.3.10. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	ACTIVACIONES DE RUTAS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS CON DESNUTRICION	SOPORTES DE ACTIVACIONES DE RUTA
2.4.Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-. 2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	ACTA COMITÉ AGOSTO-SEPTIEMBRE	LA EAS PRESENTA ACTAS DE ACUERDO A SU PLAN DE FORMACION A FAMILIAS Y TH
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	NA	NA	NO SE PRESENTARON REPORTES DE ETAS EN EL PERIODO DEL INFORME
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	NA	NA	NO HAY MODIFICACION DE PUNTOS DE ENTREGA DE AAVN
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	FORMATOS CONTROL DE INVENTARIOS VERSION 5 Y FORMATOS DE ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS	LA EAS REALIZA ENTREGA DE LOS RESPECTIVOS FORMATOS
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	ACTA INTERVENTORIA AGOSTO-SEPTIEMBRE	NINGUNA
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	PROGAMACION AAVN SEDE NACIONAL	LA EAS REALIZO REPORTE DE SALDOS EN AGOSTO-SEPTIEMBRE
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	FORMATOS DE ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS MENSUAL Y USUARIOS CONSUMO AGOSTO	LA EAS ENTREGA LOS RESPECTIVOS SOPORTES
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	FORMATOS DE ENTREGA A UNIDADES EJECUTORAS, A USUARIOS Y CONTROL DE INVENTARIOS	LA EAS ENTREGA LOS FORMATOS RELACIONADOS DE LOS MESES DE AGOSTO-SEPTIEMBRE
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	FORMATO DE ENTREGA UNIDADES EJECUTORAS MESES AGOSTO-SEPTIEMBRE	NINGUNA
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA	NA	DURANTE EL PERIODO DEL INFORME NO SE REALIZO ASISTENCIA TECNICA
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA	NA	DURANTE EL PERIODO DEL INFORME NO SE HA SOLICITADO SOPORTES DE CONTROL SOCIAL

2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	ACTA VISITA DE INTERVENTORIA MES AGOSTO	NINGUNA
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	NA	NA	NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES EN ESTE NUMERAL
2.5.Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	ACTA VISITA INTERVENTORIA AGOSTO	NINGUNA
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales.	N/A	N/A	N/A
2.6.Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	0
2.6.3. En los casos que se requiera contratar un profesional con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas; lo anterior, debe estar aprobado en el marco del Comité Técnico Operativo. El cumplimiento de esta obligación estará sujeto a lo ofertado por la EAS en la línea de vinculación de talento humano adicional.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
2.7.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A	0	LA EAS NO CUENTA CON MC EN TRANSITO, A QUENES BEBAN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD LABORAL
2.7.2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor y/o interventor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	N/A	0	ACTUALMENTE LA EAS NO ATIENDE NN CON DISCAPACIDAD, POR LO CUAL NO SE EVIDENCIA LA NECESIDAD DE CONTRATAR PROFESIONAL EN ESTA ARÊA
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	SI	1. ACTA DE COMITÉ DE INICIO VIGENCIA 2023	0
2.7.4 Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD	0
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia (G16.PP) o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO, LA EAS NO PRESENTA TRASLADO DE LAS UDS OPERADAS
2.7.6 Implementar las orientaciones y anexos contenidos en el documento de PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL MANEJO Y CONTROL DEL RIESGO DE CORONAVIRUS COVID-19 EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN PRESENCIAL BAJO EL ESQUEMA DE ALTERNANCIA, o documento que lo sustituya o modifique, según corresponda para cada Unidad de Servicio –UDS.	N/A		La entidad actualmente presta el servicio a N.N en inmueble arrendado de manera particular e independiente
2.7.7 Comunicar de manera inmediata al supervisor y/o interventor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A		La entidad actualmente presta el servicio a N.N en inmueble arrendado de manera particular e independiente
2.7.8 En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor y/o interventor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	N/A	0	EL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE ESTA CLAUSULA SE EJECUTO DE MANERA ADECUADA EN MESES ANTERIORES (ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO JULIO 2023)
Dotación. 2.7.9. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	1. CORREO ELECTRONICO CON EL FORMATO DE INVENTARIOS ESTABLECIDO POR ICBF	0
2.7.10. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen de los mismos	SI	1. CORREO ELECTRONICO CON EL FORMATO DE INVENTARIOS ESTABLECIDO POR ICBF 2. ONE DRIVE ESTABLECIDO POR LA REGIONAL BOGOTÁ PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INVENTARIOS 2023	0
2.7.11 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	N/A	0	LA EJECUCIÓN DE ESTA ACTIVIDAD NO APLICA PARA ESTE PERIODO
2.7.12 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión; Así mismo, se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	1. CORREO ELECTRONICO CON EL FORMATO DE INVENTARIOS ESTABLECIDO POR ICBF 2. ONE DRIVE ESTABLECIDO POR LA REGIONAL BOGOTÁ PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INVENTARIOS 2023	0
2.7.13 Actualizar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1. CORREO ELECTRONICO CON EL FORMATO DE INVENTARIOS ESTABLECIDO POR ICBF 2. ONE DRIVE ESTABLECIDO POR LA REGIONAL BOGOTÁ PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INVENTARIOS 2023	0
2.7.14. Diligenciar el Formato Inventario de Dotaciones en su versión vigente, relacionado en el documento Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, cada vez que se reciban o den de baja bienes muebles en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	SI	1. CORREO ELECTRONICO CON EL FORMATO DE INVENTARIOS ESTABLECIDO POR ICBF 2. ONE DRIVE ESTABLECIDO POR LA REGIONAL BOGOTÁ PARA EL CARGUE DE INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS INVENTARIOS 2023	0
2.7.15. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los bienes de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, en presencia del supervisor y/o interventor del contrato o a quien se designe, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTA TRASLADO DE LA UDS

2.7.16. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, las orientaciones operativas para la compra de dotación y el ingreso de los bienes de dotación al inventario del ICBF, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONESDE CALIDAD VIGENCIA 2023	0
2.7.17. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	1. ACTA DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONESDE CALIDAD VIGENCIA 2023	0
2.7.18. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO OCURREN SINIESTROS EN LAS UDS OPERADAS
2.7.19. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	0	LA EAS NO ALLEGA SOLICITUD PARA COMPRA DE DOTACIÓN
2.7.20. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. Cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. Cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	SI	1. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO AGOSTO 2023 (06/09/2023) 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023) 3.VISITAS DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD 2023	0
2.8.Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión. 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO LA SUPERVISIÓN NO GENERA REQUERIMIENTOS POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS AL CONTRATO DE APORTES
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	FORMATO DE COMPRAS LOCALES	REALIZARON APRESENTACION DEL FORMATO
2.9.Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: 2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en el "Anexo para el fortalecimiento de las compras locales" y en el documento "G5.ABS.Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales", o los documentos que los modifiquen o sustituyan, adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documento perteneciente al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras debe realizarse haciendo uso del formato de seguimiento de compras locales, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la Modalidad y deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013, el Decreto 539 de 2014 y las normas que las complementen o sustituyan.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	0
2.10.Obligaciones del registro y presentación de información: 2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, cumpliendo con la calidad requerida de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia y demás datos que sean requeridos para obtener la información de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de la Entidad Administradora del Servicio, tales como: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos de servicios públicos (dirección y teléfono exacto de la sede principal) y demás información requerida.	SI	1. PLATAFORMA CUENTAME	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION EN LOS TIEMPOS ADECUADOS
2.10.3 Realizar al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, el registro y actualización de la información del proveedor, representante legal e información del contrato en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina; adicionalmente, se deberá informar al administrador de los sistemas de primera infancia en la regional, cuando exista una modificación contractual de acuerdo con la documentación que conste dentro del expediente contractual.	SI	1. PLATAFORMA CUENTAME	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION EN LOS TIEMPOS ADECUADOS
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información que el ICBF defina, los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación precisa y conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema de información que designe el ICBF.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información de los recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME PERIODO AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION
2.10.6 Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los padres o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, o la georreferenciación conforme a lo establecido en la Guía para la captura y registro de coordenadas geográficas y direcciones en el sistema que el ICBF defina (cuando aplique) y registro fotográfico del beneficiario.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2. BASE DE ACTIVOS E INACTIVOS AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	1. REPORTES DE PLATAFORMA CUENTAME AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023 2. BASE DE ACTIVOS E INACTIVOS AGOSTO - SEPTIEMBRE 2023	LA EAS REALIZO EL REGISTRO DE LA INFORMACION
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información que el ICBF defina de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema que defina el ICBF las acciones respectivas.	N/A	0	DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO SE PRESENTARON CASOS DE FALLECIMIENTOS EN LOS USUARIOS ATENDIDOS
2.10.9. Registrar y actualizar oportunamente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, de acuerdo con lo establecido en los Manuales Operativos de las diversas modalidades de atención, las novedades de retiro o fallecimiento de usuarios y talento humano conforme se presenten durante la prestación del servicio.	SI	1.PLATAFORMA CUENTAME	0
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	SI	1. REPORTE PLATAFORMA CUENTAME PERIODO AGOSTO-SEPTIEMBRE 2023 2. REPORTE RAM DIGITAL PERIODO AGOSTO- SEPTIEMBRE 2023	0

2.10.11. Registrar semanalmente la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado en el módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina garantizando la coherencia entre la información de la atención reportada en el RAM del Sistema de Información Cuéntame (caracterización de usuarios), así como en el Sistema de Información Misional - SIM, conforme a lo reportado en Metas Sociales y Financieras (atenciones e inversión). En los casos donde el supervisor y/o interventor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en los sistemas actuales, la EAS deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM).	SI	1.PLATAFORMA CUENTAME	0
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	SI	1. FORMATO DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADO POR EL 100% DEL TH CONTRATADO 2. ACTA DE COMITÉ E INFORME TECNICO SEPTIEMBRE 2023 (09/10/2023)	SE REALIZO VERIFICACIÓN AL INICIO DE LA VIGENCIA 2023
2.10.13 Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	SI	FORMATO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	LA EAS REALIZO EL CARGUE
2.10.14 Diligenciar y firmar el formato de Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información F5.G7.ABS, versión 5, en su versión vigente o el documento que la sustituya, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones ajenas a las Entidades Administradoras del Servicio (operadores), no sea posible registrar la información requerida por el ICBF en el Sistema de Información o en las plataformas tecnológicas que este disponga, deberá aportar la justificación, con el número de caso, y los soportes que sustenten dicha situación, la cual será validada por el supervisor y/o interventor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de las Entidades Administradoras de Servicios (operadores), de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el supervisor y/o interventor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	APROBACION DE PRESUPUETO	N/A
2.11.Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos. 2.11.1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	INFORMES FINANCIEROS	N/A
2.11.2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	CERTIFICACION BANCARIA	N/A
2.11.3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	EXTRACTO BANARIO / INFORMES FINANCIEROS	N/A
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	INFORMES FINANCIEROS Y ACTA DE LEGALIZACION	N/A
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	INFORMES FINANCIEROS Y NOMINA	N/A
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	FACTURAS Y EXTRACTO BANCARIO	N/A
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	INFORMES FINANCIEROS	N/A
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	N/A	NO SE PRESENTA PARA EL PERIODO
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A
2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	INFORME FINANCIERO Y COMPRAS LOCALES	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	INFORME DE SUPERVISION	N/A
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	POLIZA	N/A
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	N/A	N/A	N/A
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato Relacionadas Con La Entrega A Titulo De Préstamo De Uso De Bienes Inmuebles De Propiedad Del ICBF	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación. (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Recibir el bien inmueble para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
2. Utilizar el bien inmueble conforme al uso legítimo y exclusivo autorizado.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
3. Suscribir Acta de Recibo/Entrega del bien inmueble para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia con la respectiva relación de inventario.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
4. Asumir el pago de servicios públicos a que haya lugar (acueducto y alcantarillado, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet), impuesto predial y demás gastos que ocasione o cualquier otro impuesto. Estas obligaciones las asumirá la EAS, realizando el respectivo pago hasta la fecha de finalización del contrato de aporte, hasta la fecha de entrega del inmueble por parte del operador al ICBF, y hasta que la EAS realice los pagos de periodos que queden pendientes por cancelar incluida la fecha de finalización del contrato de aporte. PARAGRAFO: El cumplimiento de la EAS ante el pago de servicios públicos y demás gastos que se ocasionen, se entenderá una vez el supervisor del contrato de aporte legalice el informe final de supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones de la EAS.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
5. Reportar informe mensual con las facturas de servicios públicos, debidamente cancelados con su soporte de pago, radicando en el primer piso de la Regional Bogotá, Grupo Correspondencia y dirigido al Grupo Administrativo.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
6. Realizar el mantenimiento periódico del inmueble entregado para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
7. Responder por la tenencia y el aseguramiento de la correcta utilización del bien.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
8. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato de aporte; manejo de residuos, control de plagas, desinfecciones, fumigaciones, lavado de tanques y abastecimiento o suministro de agua potable, y libre de cualquier alimento, entre ellos bienestarina, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
9. Emplear la mayor diligencia en la conservación del bien inmueble, en consecuencia, deberá realizar las reparaciones indispensables para su conservación. (Artículo 2203 del Código Civil),	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
10. Responder por cualquier deterioro del bien que no provenga de la naturaleza o del uso autorizado del bien inmueble dado para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
11. Solicitar autorización previa al ICBF para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones, salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por la EAS. En caso de que se realicen sin dicha autorización, éstas no darán lugar a indemnización alguna por parte del ICBF.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
12. No subarrendar, ni ceder, ni transferir los derechos y obligaciones o disponer a ningún título el bien inmueble para la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia, sin la previa autorización escrita y expresa del ICBF.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
13. Vigilar y custodiar el bien inmueble y evitar que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF. PARAGRAFO: La EAS no será responsable por caso fortuito, a menos que: a- Haya empleado el bien en uso indebido o demore su restitución, salvo que aparezca que el deterioro o pérdida se hubiere producido de todas formas; b- El caso fortuito hubiere sobrevenido por culpa suya, aunque levísima; c- Cuando, por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y d- Cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
14. Entregar el bien inmueble en las mismas condiciones en que fue entregado por el ICBF, así como libre de todo gravamen o afectación al mismo.	N/A		LA ENTIDAD ACTUALMENTE PRESTA EL SERVICIO A N.N EN INMUEBLE ARRENDADO DE MANERA PARTICULAR E INDEPENDIENTE
15. Restituir el bien inmueble una vez vencido el plazo de ejecución del contrato de aporte a celebrar en las mismas condiciones a la entrega del mismo y a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos, impuestos, tasas, contribuciones, etc.			
16. Entregar el inmueble libre de productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de aporte; de acuerdo con la normatividad vigente.			

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

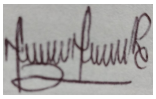
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	NO APLICA			
Observaciones adicionales:	NO APLICA			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/10/2023

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	DIANA MARCELA ROJAS GUZMAN	**Nombre Legalizador de cuentas**	MAROLYN DAYANA MARTINEZ ROA
Cargo Supervisor	COORDINADORA CENTRO ZONAL BOSA	**Cargo Legalizador de cuentas**	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	KAREN LORENA ROMERO MARTINEZ	**Nombre otro revisor**	DIANA NATALI ZAMBRANO / ANGELA PATRICIA PRIMO MURIEL
Cargo Revisor Técnico	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN TECNICA	**Cargo otro revisor**	NUTRICIONISTAS DIETISTAS

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012